

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : CALCIO + VITAMINA A + VITAMINA D<sub>3</sub> + VITAMINA E + VITAMINA B<sub>12</sub>, INYECTABLE, 100 mL  
 Denominación técnica : CALCIO + RETINOL (VITAMINA A) + COLECALCIFEROL (VITAMINA D<sub>3</sub>) + TOCOFEROL (VITAMINA E) + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B<sub>12</sub>), INYECTABLE, 100 mL  
 Unidad de medida : FRASCO  
 Descripción general : Producto farmacéutico de uso veterinario.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN			REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CLORURO DE CALCIO o CALCIO COLOIDAL + VITAMINA A + VITAMINA D <sub>3</sub> + VITAMINA E + VITAMINA B <sub>12</sub>			Registros Sanitarios vigentes, según "Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales" aprobado con Decreto Supremo N° 015-98-AG y modificatorias.
Concentración	Composición	Por cada 1 mL	Por cada 100 mL	
	Cloruro de Calcio o Calcio Coloidal	2 mg	200 mg	
	Vitamina A	50 000 UI	5 000 000 UI	
	Vitamina D <sub>3</sub>	7500 UI	750 000 UI	
	Vitamina E	5 UI	500 UI	
	Vitamina B <sub>12</sub>	120 mcg	12 mg	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas: emulsión inyectable, solución inyectable y suspensión inyectable.			
Vía de administración	1. INTRAMUSCULAR			
Especie animal de destino	1. Bovino, camélido sudamericano, ovino, caprino, equino, porcino 2. Bovino, camélido sudamericano, ovino, caprino, equino, porcino, canino 3. Bovino, camélido sudamericano, ovino, caprino, equino, porcino, canino, felino 4. Bovino, camélido sudamericano, ovino, caprino, porcino, canino			
Calidad	El producto farmacéutico de uso veterinario debe cumplir con los atributos de calidad autorizados en su registro sanitario.			

La vigencia mínima del producto farmacéutico de uso veterinario deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo, para el caso de suministros periódicos de un mismo lote, los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad convocante podrá precisar en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato) una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación deberá ser evaluada por la entidad convocante considerando la finalidad de la contratación.

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá precisar en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato) la especie animal de destino del producto farmacéutico de uso veterinario; la selección de una u otra especie se realiza en base a la necesidad institucional, siempre que se haya verificado que esta determinación asegure la pluralidad de postores.

## **2.2 Envase y embalaje**

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de Registro, Control y Comercialización de productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales” aprobado con Decreto Supremo N° 015-98-AG y modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo autorizado en su registro sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto.

Los productos farmacéuticos de uso veterinarios deben embalarse de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional Competente (Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA).

## **2.3 Rotulado**

Debe corresponder al producto farmacéutico de uso veterinario, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

## **2.4 Inserto**

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.